



Cuba



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GPRSMC-003-2024

PARTIDA N°: 73.02.21

CONTRATISTA: HERNANDEZ CEVALLOS NATALIA ZULEMA

FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES DE 630,89 (incluye IVA)

PLAZO: OCHO MESES

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Prestación de Servicios que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, el **MAGISTER NELSON EDUARDO VIZCAÍNO ESCOBAR**, en calidad de Representante Legal del GAD Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, a quien en adelante se llamará "CONTRATANTE" y por otra parte la **LICENCIADA HERNANDEZ CEVALLOS NATALIA ZULEMA**, con C.C: 0401345251, por sus propios derechos, quien en adelante se le llamará "EL CONTRATADO", quienes de manera libre y voluntaria celebran el presente contrato en los términos que en él se expresan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - De acuerdo con los Arts. 1454 y 1946 de la Codificación del Código Civil y la parte final del inciso 2° del a "Disposición General Primera" del "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyen N. ° 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por horas las entidades del sector público pueden suscribir contratos civiles de servicios profesionales.

EL CONTRATANTE suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° DI-01-04D01-22831-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS -**



Cuba

CONVENIOS), el mismo que para su ejecución claramente determina en la cláusula TERCERA sobre las obligaciones de las partes, específicamente en el punto 3.1 **OBLIGACIONES DEL GAD**, en su literal b: Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio,(...).

Por cuanto surge la necesidad de contratar a un/a **EDUCADOR/A CDI DE CONVENIO (SBU-FACTURA)** para el Proyecto de **DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS)**-en convenio MIES, y después de realizar el proceso de selección de personal mediante la plataforma Validación de Perfiles se determina que la **LICENCIADA HERNANDEZ CEVALLOS NATALIA ZULEMA**, es la más idónea para ejercer dicha actividad.

TERCERA: OBJETO. - EL CONTRATADO se compromete con EL CONTRATANTE realizar las actividades como **EDUCADOR/A CDI DE CONVENIO (SBU-FACTURA)** en convenio con MIES. Realizando las siguientes actividades:

- Realizar la atención al grupo de niños los cuales se encuentran a su cargo
- Levantar la información de cada usuario.
- Mantener actualizada y sistematizada la información de los usuarios.
- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios.
- Registro diario de asistencia de los usuarios
- Realizar la planificación diaria de acuerdo al grupo etario el cual se encuentra a su cargo.
- Entregar informe mensual de actividades y registro de asistencia mensual aprobado por el coordinador/a del CDI y la documentación requerida por el Coordinador/a o el GADPR SANTA MARTHA DE CUBA (3 primeros días de cada mes).
- Si se encuentra algún error, deberá realizar la respectiva corrección.
- Coordinar acciones junto con la máxima autoridad para el cumplimiento del compromiso de acuerdo a lineamientos de convenio con MIES, demás actividades por encargo de la máxima autoridad en beneficio de lo que estipule en el convenio con MIES.
- Brindar al usuario, como a su representante un buen trato.



Cuba



CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. -El precio pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor mensual de \$ 630,89 dólares americanos (Incluido IVA) (Seiscientos treinta con 89/100 DOLARES de los Estados Unidos de América incluido IVA), que EL CONTRATANTE pagará mensualmente hasta la finalización del contrato, como también efectuará las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la Normativa Vigente de la ley tributaria. El Profesional para el cobro del precio del contrato presentará informe de actividades realizadas, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y de Retención.

QUINTA: PLAZO. -El plazo del presente contrato es de OCHO MESES, contados a partir del (18 de marzo del año 2024 hasta el 31 de octubre del año 2024).

Una vez concluidos los servicios profesionales sin relación de dependencia, el presente Contrato también quedará automáticamente terminado y, por tanto, también quedará terminada la relación entre las partes.

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. -El Profesional declara bajo juramento que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 69 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales o por mutuo acuerdo de las partes, o por causas legales.

OCTAVA: LAS RELACIONES CONTRACTUALES. -Las relaciones contractuales se sujetarán a lo que prescriben los artículos 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946 del Código Civil, en concordancia con el Art. 2022-ibidem.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL. -El Profesional se sujetará a lo establecido en la "Política para la elaboración de contratos civiles de prestación de servicios profesionales", de acuerdo a los numerales del 1 al 7, detallados a continuación: 1. Cumplir el objeto del contrato civil de prestación de servicios profesionales sujetándose estrictamente a las condiciones legales, económicas, comerciales y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal que suscriba EL CONTRATANTE, motivo de la contratación de sus servicios profesionales. 2. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre aspectos operativos, técnicos y económicos que pudieran afectar al contrato principal que suscriba EL CONTRATANTE con terceros. 3. Presentar

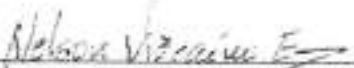
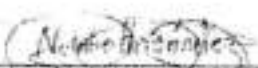


Cuba

periódicamente o a pedido del CONTRATANTE, los informes de avance del contrato, motivo de su prestación de servicios profesionales. 4. Responder administrativa, civil y pecuniariamente por todas las acciones que realicen durante la prestación de sus servicios profesionales o que, por omisión o negligencia, causare un perjuicio económico del CONTRATANTE.

DÉCIMA: COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y DOMICILIO. -Las controversias originadas en la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente, se resolverán en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Tulcán. Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato fijan como domicilio la Parroquia Santa Martha de Cuba del Cantón Tulcán y firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Santa Martha de Cuba, 28 de marzo del 2024.

 MSc. NELSON EDUARDO VIZCAÍNO ESCOBAR PRESIDENTE DEL GAD PR SANTA MARTHA DE CUBA C.C. 0400582078 CONTRATANTE	 Lic. HERNÁNDEZ CEVALLOS NATALIA ZULEMA EDUCADORA CDI "SENDERITOS DE LUZ" C.C 0401345251 CONTRATADO
---	---

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

APELLIDOS: HERNANDEZ
CONDICIÓN CIUDADANA: NATALIA ZULEMA



NOMBRES: NATALIA ZULEMA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 23 AGO 1985
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI SAN PABLO DE TRUNDA
MILICIA: FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER
NO. DOCUMENTO: 07000249
FECHA DE VENCIMIENTO: 28 ENE 2024
NACION: 029203

NUL0401345251



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ GER GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS SALAZAR ADEE ERLINDA
ESTADO CIVIL: CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: GER VIVAS MEYER JULIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TULCAN 28 ENE 2024

CÓDIGO DISTRICTAL: V4442V4442
TIPO GÉNERO: NR

DONANTE: No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0755092495<<<<<<0401345251
8508236F3401262ECU<NO<DONANTEO
HERNANDEZ<CEVALLOS<<NATALIA<ZU



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que tiene cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

HERNANDEZ CEVALLOS
NATALIA ZULEMA

N 79263452

PROVINCIA: CARCHI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: TULCAN
PARROQUIA: SANTA MARTHA DE CUBA

ZONA:
JUNTA No. 0001 FERRINMO



cc. N: 0401345251



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Carchi
Confiere a:

Nelson Eduardo Vizcaino Escobar

la credencial de

Vocal Principal
de la

Junta Parroquial de Santa Martha de Cuba

Para cumplir sus funciones para el
periodo 2023 - 2027, de conformidad con lo dispuesto en
la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Tulcan, a los 14 días del mes de marzo de 2023

Jug. Alexis Berlén Fuentes Osorio
PRESIDENTE JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Srta. Gabriela Alexandra Poma Aza
VICEPRESIDENTA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Leda, Yaira Elizabeth Yanhuy Martínez
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Dr. Miguel Ángel Hermosa Bustos
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Leda, Yailén Armande Guerrero Pineda
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI



Factura: 002-001-000025003



20240401002C00456

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20240401002C00456

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS GPRSMC-003-2024 Y DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

TULCÁN, a 28 DE MARZO DEL 2024, (12:27).

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN



COMISIÓN DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
COMISIÓN CIUDADANA



NULO400682078

APELLIDOS
VIZCAINO
ESCOBAR

NOMBRES
NELSON EDUARDO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
12 FEB 1960

LUGAR DE NACIMIENTO
CANTON TULCAN

CARGO
PROFESOR

FECHA DEL TITULAR
12 FEB 2013

FIRMA DEL TITULAR
Nelson Escobar

SEXO
HOMBRE

NOMBRE
ES424111

Nº DOCUMENTO
ES424111

FECHA DE VENCIMIENTO
03 MAY 2033

FECHA DEL TITULAR
03 MAY 2013

NAVICAN
851244

REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO PONCE CASTILLO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LUZ MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO

CÓDIGO BACTERIOLÓGICO
V3343V224Z
TIPO SANGRE O+

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ARMAS FLORES CARMEN GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO
MONTUFAR 03 MAY 2013

CONYUGES
SI

DIRECCIÓN GENERAL



I<ECU0534241117<<<<<<0400582078
6002121M3305038ECU<SI<<<<<<<8
VIZCAINO<ESCOBAR<<NELSON<EDUAR



CERTIFICADO de VOTACIÓN
NULO400682078



VIZCAINO ESCOBAR NELSON
EDUARDO

77026448

PROVINCIAS
CARCHI

CANTONES
TULCAN

PARRISIALES
SANTA MARTA DE CURA

SEXO
MASCULINO



0400682078

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UN PUEBLO SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013.

La autoridad que emite este documento es responsable de la veracidad de los datos que contiene y de la integridad de la información que se genera a partir de él.

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL